

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 05 -2026-GDESGA-MDP-T

Pocollay, 19 ENE 2026

### VISTOS:

La Solicitud S/N con CUD N° 60709 de fecha 17 de diciembre del 2025; Informe N° 171-2025-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 22 de diciembre del 2025, emitido por el responsable del Programa de Vaso de Leche; Informe N° 086-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 29 de diciembre del 2025, emitido por el encargado del Programa de Participación Vecinal; Informe N° 5410-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental; Informe N° 029 -2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 15 de enero del 2026, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2024-A-MDP-T de fecha 11 de abril del 2024, (...) en su Artículo Quinto, se desconcentra las funciones del despacho de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

Que, el artículo 84° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, conforme a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 111° establece que: "Los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad la Constitución y la respectiva ley de la materia". Asimismo, el artículo 112° señala que: "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la Información".

Que, el numeral 6. del artículo 113° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La participación a través de Juntas Vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento, registro y actualización de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S) en la jurisdicción del distrito de Pocollay y encarga a la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, la implementación, complementación y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, de acuerdo con el artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los responsables del reconocimiento y registro de las organizaciones sociales, señala: "La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, (Equivalente a Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental) a través de la oficina de participación vecinal, (Equivalente a Programa de Participación Vecinal) se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...). Equivalencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP de fecha 28 de octubre del 2024, el mismo se encuentra vigente a partir del 13ENE2025, según memorándum múltiple N° 004-2025-GM-MDP-T de fecha 09 de enero del 2025 y el Decreto de Alcaldía N° 003-2025-MDP-T de fecha 17 de enero del 2025".

Que, el artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las organizaciones sociales de cualquier tipo y nivel para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia del DNI de los miembros de la junta directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación. e) Acta de elección del Órgano Directivo; f) Nomina de miembros del Órgano Directivo; g) Nomina de los miembros de la Organización Social.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL

### No. 05 -2026-GDESGA-MDP-T

Que, con Solicitud S/N con CUD N° 60709 de fecha 15 de diciembre del 2025, presentado por la Sra. Yola Segunda Marquina Vargas, dirigido al alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, mediante el cual solicita reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "MADRES KAPANIQUE". Que, con Informe N° 171-2025-PVL-GDESGA/MDP-T de fecha 22 de diciembre del 2025, el responsable del Programa de Vaso de Leche, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "MADRES KAPANIQUE", cumple con lo requerido de conformidad a la Directiva N° 001-2024-MDP/T "Lineamientos para la ejecución, supervisión y control del programa vaso de leche de la Municipalidad Distrital de Pocollay" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2024-GM-MDP-T.

Que, con Informe N° 086-2025-PPV-GDESGA-MDP-T de fecha 29 de diciembre del 2025, el encargado del Programa de Participación Vecinal, informa a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sobre reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "MADRES KAPANIQUE", y remite los documentos actuados, indicando que cumple con lo requerido, de acuerdo con lo señalado en el Art. 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T; sugiriendo implementar los actos administrativos pertinentes para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento de la Junta Directiva, que tendrá una duración para el periodo de un (01) año, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, según consta el acta de elección de la junta directiva y la nómina de la junta directiva presentada por la administrada

Que, mediante Informe N° 5410-2025-GDESGA-GM/MDP-T de fecha 31 de diciembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, habiendo revisado y verificado los actuados del expediente, respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base "MADRES KAPANIQUE", advierte que si cumplen con los procedimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, TITULO V, Art. 19° efecto del Registro en el RUOS, "el reconocimiento es únicamente de carácter social, en consecuencia no otorga personería jurídica, derecho de propiedad, ni posesión sobre el terreno o predio que ocupan las organizaciones".

Que, mediante Informe N°029-2026-OGAJ-JRMC-GM-MDP-T de fecha 15 de enero del 2026, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que; es procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", el cual tiene una duración de un (01) año, desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026, mediante acto resolutorio de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades"; y contando con el visto bueno del Programa Vaso de Leche; el Programa de Participación Vecinal; y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", por el plazo de (01) años, con eficacia anticipada desde el 01 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre del 2026; siendo integrada de la siguiente manera:

| N° | CARGO                     | NOMBRES Y APELLIDOS             | DNI      |
|----|---------------------------|---------------------------------|----------|
| 01 | PRESIDENTA                | YOLA SEGUNDA MARQUINA VARGAS    | 00427050 |
| 02 | VICEPRESIDENTA            | HILDA JUANA CHURA POMA          | 00447393 |
| 03 | SECRETARIA DE ACTAS       | TERESA HUARCAYA PAVIO           | 41252414 |
| 04 | TESORERA                  | DELIA LOURDES VALDIVIA NINA     | 00511029 |
| 05 | COORDINADORA DE ALIMENTOS | ADRIANA TERESA TEJADA VALERIANO | 00400755 |
| 06 | FISCAL                    | ANDREA TERESA GUILLERMO MAMANI  | 00450995 |
| 07 | VOCAL                     | MARIA ROSA FLORES ALEJO         | 00510611 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: REGISTRAR**, a la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", en el libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

**ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO**, cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.



Municipalidad  
Distrital  
Pocollay



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y GESTION AMBIENTAL No. 05 -2026-GDESGA-MDP-T

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE**, con la presente resolución a los integrantes de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social de Base Club de Madres "Kapanique", y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al encargado de la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocollay.gob.pe](http://www.munidepocollay.gob.pe), y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocollay](http://www.gob.pe/munipocollay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL  
GESTION AMBIENTAL

LIC. FERNANDO MIGUEL SALDARRIAGA VERA  
GERENTE



C.c.  
Archivo  
GM  
GDESGA  
PPV  
OGAJ  
UFTTD  
INTERESADO